

Autorizan Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, destinada al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

DECRETO SUPREMO Nº 002-2002-EF

CONCORDANCIA: D.S. Nº 081-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2002, se aprueba el Presupuesto del año 2002, entre ellos el del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, el siniestro ocurrido recientemente en el Centro Histórico de Lima ha producido la destrucción y deterioro de viviendas y otras edificaciones, con lamentables pérdidas de vidas humanas que han excedido la infraestructura y equipos con que cuenta el Pliego Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para superar tal situación;

Que, uno de los principales objetivos del actual Gobierno es fortalecer las instituciones, en particular aquellas que intervienen directamente en la protección y ayuda a la población en situación de siniestro y desastre, por lo que resulta necesario dotar urgentemente de recursos para el Año Fiscal 2002 al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú por la suma de S/. 10 000 000,00 con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de un programa de apoyo anual que permita incrementar los recursos presupuestales aprobados por la Ley Nº 27573 para dicho pliego hasta alcanzar la suma de S/. 44 000 000,00;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Nº 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, hasta por la suma de DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCION	03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019 : Planeamiento Presupuestario Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia

10 000 000,00

10 000 000,00

TOTAL EGRESOS

10 000 000,00

=====

A LA:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas (*)RECTIFICADO
POR FE DE ERRATAS(1)
PLIEGO 070 : Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
UNIDAD EJECUTORA 001 : Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
FUNCION 07 : Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA 024 : Defensa contra Siniestros
SUBPROGRAMA 0067 : Defensa contra Incendios y Emergencias Menores
ACTIVIDAD 00334 : Mantenimiento y Provisión de material Contra Incendio, Rescate y Médico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

3 Bienes y Servicios

6 000 000,00

6 000 000,00

6 GASTOS DE CAPITAL

7 Otros Gastos de Capital

4 000 000,00

4 000 000,00

TOTAL EGRESOS

10 000 000,00

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente transferencia de partidas, instruyen a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

Notas finales

1 (Ventana-emergente - Popup) FE DE ERRATAS

Fecha de Publicación: 12-01-2002

DICE:

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

DEBE DECIR:

A LA:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas